



**CONVOCATORIAS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:  
“EXTRACTOS DEL ACUERDO (28-6-2024) DE LA COMISIÓN  
DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES F.S.P., POR EL QUE SE  
CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE  
ACCIONES INTERSECTORIALES Y SECTORIALES EN 2024 DE  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

9 de septiembre de 2024

## RESUMEN

El BOE de 5 de septiembre ha publicado los extractos de los acuerdos de 28 de junio de 2024 de la Comisión de Subvenciones de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P., autorizados por Resolución de la Secretaría de Estado de Trabajo de 25 de junio de 2024, por el que se convocan subvenciones destinadas a la realización de acciones intersectoriales y sectoriales para el año 2024 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. El BOE de 5 de septiembre, ha publicado los extractos de los acuerdos de 28 de junio de 2024 de la Comisión.

Estas publicaciones en el BOE abren el plazo de un mes (hasta el próximo 6 de octubre) para que las entidades que estén interesadas en la realización de las acciones sectoriales e intersectoriales previstas en la convocatoria puedan solicitar las subvenciones.

## CONTENIDO

**I) Extracto del acuerdo de 28 de junio de 2024 de la Comisión de Subvenciones de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P., autorizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Trabajo de 25 de junio de 2024, por el que se convocan subvenciones destinadas a la realización de **acciones intersectoriales** para el año 2024 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.**

Extracto BOE: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/05/pdfs/BOE-B-2024-31039.pdf>

Texto completo de la convocatoria:

<https://www.funprl.es/Aplicaciones/Portal/portal/Aspx/Convocatoria.aspx?Esp=18>

**A) Beneficiarios (Primero):**

Organizaciones empresariales y sindicales más representativas, sin ánimo de lucro, que representen a todos los sectores y que tengan entre sus fines la representación, promoción y defensa de los intereses de trabajadores o empresarios en materia de prevención de riesgos laborales (también las fundaciones u otras entidades constituidas por las organizaciones para la consecución de estos fines).

**B) Objeto (Primero):**

Acciones de carácter intersectorial, para promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas:

- Acciones de información
- Acciones de asistencia técnica
- Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales

Las acciones deberán desarrollarse en un ámbito territorial de, al menos, dos Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas y, como mínimo, en dos de estos sectores de actividad: Agrario, Construcción, Industria y Servicios.

Las acciones deberán orientarse a la consecución de, al menos, uno de los Objetivos estratégicos y de alguna o algunas de sus líneas prioritarias de las contempladas por la **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027**, tal como se reflejan en el Plan de Actuación de la FEPR para 2024 y señalados en la Convocatoria.

**C) Cuantía (Cuarto):**

- Cuantía total: 1.202.612,89 €

- Cuantía máxima por acción subvencionada: 500.000 €.

**D) Plazo Solicitud (Quinto):**

Un mes desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE. **Hasta el próximo 7 de octubre.**

**E) Plazo de ejecución (Sexto):**

Desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

**F) Plazo máximo de justificación (Sexto):**

Tres meses siguientes a la finalización de la actuación según la resolución de concesión.

**II) Extracto del Acuerdo de 28 de junio de 2024 de la Comisión de Subvenciones de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P., autorizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Trabajo de 25 de junio de 2024, por el que se convocan subvenciones destinadas a la realización de **acciones sectoriales** para el año 2024 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.**

Extracto BOE: <https://www.boe.es/boe/dias/2024/09/05/pdfs/BOE-B-2024-31040.pdf>

Texto completo de la convocatoria:

<https://www.funprl.es/Aplicaciones/Portal/portal/Aspx/Convocatoria.aspx?Esp=19>

**A) Beneficiarios (Primero):**

Organizaciones empresariales y sindicales más representativas y representativas en su ámbito sectorial correspondiente, que tengan entre sus fines la

representación, promoción y defensa de los intereses de trabajadores o empresarios en materia de prevención de riesgos laborales (también las fundaciones u otras entidades constituidas por las organizaciones para la consecución de estos fines).

**B) Objeto (Primero):**

La realización de acciones de carácter sectorial, con el fin de promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, encuadrándose en las siguientes modalidades:

- Acciones de información.
- Acciones de asistencia técnica.
- Acciones de formación: diseño de los métodos y contenidos de programas que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores, en especial en los constituidos fundamentalmente por pequeñas empresas.
- Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Las acciones deberán desarrollarse siempre en un ámbito territorial de, al menos, dos Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas. Las acciones deberán orientarse a la consecución de, al menos, uno de los Objetivos estratégicos y de alguna o algunas de sus líneas prioritarias de las contempladas por la **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027**, tal como se reflejan en el Plan de Actuación de la FEPRL para 2024 y señalados en la Convocatoria.

**C) Cuantía (Cuarto):**

- Cuantía total: 4.987.975,18 euros.

- Cuantía máxima por acción subvencionada: se establecerá en cada sector (CNAE), teniendo en cuenta; población, índices de incidencia de accidente de trabajo en jornada de trabajo con baja por actividad, e índices de incidencia de accidentes de trabajo graves y mortales por actividad.

**D) Plazo de presentación de solicitudes (Quinto):**

Un mes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE. **Hasta el 7 de octubre.**

**E) Plazo de ejecución (Sexto):**

Desde el 1 de febrero de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

**F) Criterios de valoración (Sexto):**

La evaluación se realizará basándose en los criterios que se especifican en la disposición decimotercera de la convocatoria.

**G) Plazo máximo de justificación (Sexto):**

Tres meses siguientes a la finalización de la actuación según la resolución de concesión.

\*\*\*\*\*